



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIÓN
CONSEJERIA FAMILIAR**

Huépil, 08 de Marzo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 870 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 846 de fecha 06.03.2019 que Aprueba Programa de Capacitación "Consejería Familiar".
- g) La solicitud de compra n° 71 de fecha 08.03.2019 emitida por Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Departamento Comunal de Salud quien requiere los servicios de coffee break para Capacitación Consejería Familiar los días 08 y 09 de marzo de 2019 en dependencias del Centro de Día Tucapel.
- h) Se adjunta cotización de proveedor Javiera Belén Sáez Rojas, domiciliado en calle Los [redacted] de la ciudad de Huépil.
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos g) de los vistos al proveedor **JAVIERA BELEN SAEZ ROJAS**, Rut [redacted] por un valor de \$ 150.000. (ciento cincuenta mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.
- II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo
- FDA/CP/L/FSF/ivr



DIRECCIÓN CONTROL